

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE UN PROGRAMA EDUCATIVO DENOMINADO CORREDOR ACADÉMICO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS QUE REQUIERE EL SECTOR PRODUCTIVO DEL SUR DE SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA** LA CUAL EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ **"UTS"** REPRESENTADÁ POR EL LIC. EDER JOSUÉ VALENZUELA BELTRONES, RECTOR DE LA MISMA Y POR OTRA PARTE, EL **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 129** (CBTIS 129), REPRESENTADA EN ESTE INSTRUMENTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, SU DIRECTORA M.I. CLAUDIA GUILLERMINA CRUZ BARRERAS, **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA (CECyTES SONORA)**, REPRESENTADO POR EL LIC. AMOS BENJAMIN MORENO RUIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, **EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIO 188 "JOSÉ VASCONCELOS"** (CBTIS 188) REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR, LIC. JOSE LORENZO ENCINAS VALENZUELA, **EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO.69 (CETIS 69)**, REPRESENTANDO POR SU DIRECTORA LIC. ONEYDA RAFAELA SOTELO TAM, **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS No. 37 (CBTIS 37)** REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL ORIANA IRIDIA YAM PEDROZA, Y **CENTRO DE ATENCION MULTIPLE No.52 (CAM 52)** REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL CLAUDIA RODRÍGUEZ SANDOVAL, **CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 6/14 "JOAQUIN BARANDA"** REPRESENTADO POR EL DIRECTOR JOSE ANTONIO RIVERA JACOBO, POR LO QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LAS INSTITUCIONES"** CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LOGRAR LA VINCULACIÓN DE AMBAS PARTES PARA OBTENER BENEFICIOS COMUNES.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UTS".

I.I.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, creado mediante el decreto publicado el 30 de agosto de 2002, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, reformado por el decreto publicado el 30 de abril de 2009.

I.II.- Que de acuerdo con el Artículo 4° del decreto publicado el 30 de agosto de 2002 en el Boletín Oficial, reformado por el decreto publicado el 30 de abril de 2009, tiene por objeto, entre otros:

- a) Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del Estado y el país;

- b) Ofrecer programas de continuidad de estudios para los egresados del nivel Técnico Superior Universitario, que les permita alcanzar los niveles académicos de licenciatura, con base en los requisitos y el modelo académico aprobado;
- c) Realizar investigación científica y tecnológica que contribuya a ampliar el conocimiento y que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y mayor eficacia en la producción de bienes y servicios, y la elevación de la calidad de vida de la comunidad, y
- d) Promover el desarrollo de perfiles académicos que correspondan a las necesidades de la región, con un sentido de innovación e incorporación a los avances científico y tecnológico nacional e internacional.

I.III.- Que su representante, el Lic. Eder Josué Valenzuela Beltrones Rector de UTS de conformidad en lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y nombramiento otorgado por la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora del Estado de Sonora, por lo tanto cuenta con facultades plenas para comparecer a la firma de este instrumento.

I.IV.- Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Dr. Norman E. Borlaug Km. 14 s/n, Colonia Nuevo México, Valle del Yaqui Cajeme, Sonora, CP. 85095.

Declara así mismo "UTS", que su OFERTA ACADÉMICA consta de Técnico Superior Universitario en: Desarrollo de Negocios áreas Servicio Posventa automotriz y Mercadotecnia, Tecnologías de la Información y Comunicación áreas Multimedia y comercio Electrónico y Sistemas Informáticos área Manufactura, Mecatrónica área Automatización, Manufactura Aeronáutica área Maquinados de precisión y las Ingenierías en: Negocios y Gestión Empresarial, Tecnologías de la Información, Tecnologías de la Automatización y Tecnologías para la Producción.

II.- Declara "CBTis 129" por conducto de su Representante Legal

II.I Que es un Institución pública, dependiente de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), que tiene por objeto impartir educación media superior, en la modalidad de Bachillerato Tecnológico, según decreto de creación de la DGETI emitido por el C. Presidente de la República el 2 de diciembre de 1970, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Agosto de 1971.

II.II.- Que como Institución Educativa "CBTIS 129" tiene como objetivos institucionales los siguientes:

1. Impartir educación de nivel medio superior en su modalidad de bachillerato tecnológico.

2. Facilitar el acceso a la educación media superior y a la preparación técnica, primordialmente a jóvenes de las comunidades rurales y semi-urbanas.
 3. Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional.
 4. Promover el interés por el desarrollo social y cultural de su entorno.
- II.III.- Que promueve la participación del personal docente y administrativo en los programas de formación y actualización que se ofrecen a través de diferentes instancias, mismo que contempla la asistencia a cursos, diplomados, especialidades y maestrías. Lo anterior con la finalidad de fortalecer el desarrollo institucional, a través de la permanente capacitación en los conocimientos y habilidades inherentes al cumplimiento de las funciones sustantivas y adjetivas de la educación.
- II.IV.- Que su directora, representado por la C. M.I. CLAUDIA GUILLERMINA CRUZ BARRERAS, según nombramiento emitido mediante folio 207/ 2015 de fecha 01 de Febrero del 2015 suscrito por el Dr. Rodolfo Alfredo Tuiran Gutiérrez, Subsecretario de Educación Media Superior está facultada para realizar acuerdos de colaboración con otras instituciones estando siempre a lo dispuesto por la normatividad aplicable.
- II.V.- Que para los efectos de éste acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Independencia final Nte. S/N, Villa Juárez, Benito Juárez, Sonora, México, Tel. (643) 43-5-0067 y correo institucional cbtis129.dir@dgeti-edu.sems.gob.mx.
- II.VI.- Que con la participación en los programas se fortalece la vinculación de "CBTIS 129" con el sector productivo.
- II.VII.- Que es un Institución pública, dependiente de la Dirección General de Educación

"CECYTES Sonora" declara:

- 1.1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Gobernador del Estado, mediante el Decreto Número 32, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 22 de abril de 1991.
- 1.2. Que su Director General, el Lic. Amós Benjamín Moreno Ruiz, está facultado para celebrar este tipo de convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º, fracción XII, del decreto señalado en el primer inciso de este apartado, acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha 13 de septiembre del año 2015
- 1.3. Que como institución educativa el "CECyTES SONORA" tiene como objetivos institucionales los siguientes:
 - Impartir educación en el nivel medio superior en su modalidad de bachillerato tecnológico y bachillerato general.

- Facilitar el acceso a la educación media superior y a la preparación técnica, primordialmente a los jóvenes de las comunidades rurales y semi-urbanas.
 - Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional.
 - Promover el interés por el desarrollo social y cultural de su entorno.
- 1.4. Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en calle La Escondida número 34, Col. Santa Fe, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Declara "CBTIS 188" que:

- 1.1. Que es una institución de carácter público que depende de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de la Subsecretaría de Educación Media Superior, quienes a su vez dependen de la Secretaría de Educación Pública la que en términos del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de concurrencia de las entidades federativas.
- 1.2. Que es una institución de carácter público dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior y de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, a la que en términos del artículo 23 del Reglamento Interior de la SEP, le corresponde, entre otras funciones, las de organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar la educación tecnológica industrial del nivel medio superior, así como verificar que las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje, se apliquen íntegra y correctamente en los Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios y los Centros de Estudios Tecnológicos industrial y de Servicios, que imparten la educación media superior, propedéutica y terminal.
- 1.3. Del **CBTIS 188** de conformidad con lo establecido en el punto 17 del apartado que corresponde a sus funciones en el manual de organización del **CBTIS 188**, clasificado plantel nivel 3 tipo "A", registrado en la Dirección General de asuntos jurídicos de la SEP en el mes de diciembre de 1983, bajo el número 26DCT0188I, en el Libro 00311, le corresponde, entre otras funciones, el establecer los convenios de vinculación del plantel con el sector productivo de bienes y servicio local y regional, con el fin de satisfacer las necesidades de apoyo recíproco.
- 1.4. Que su representante en este acto el Mtro. José Lorenzo Encinas Valenzuela, Director del plantel, quien está facultado para celebrar este convenio y ejercitar todos los derechos que sean necesarios para lograr los fines de la institución, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- 1.5. Que dentro de sus funciones, entre otras, se encuentran las de planear, dirigir, controlar y evaluar las actividades académicas, de vinculación con el sector productivo y administrativas del plantel, promover cursos de capacitación y actualización para su personal docente así como promover actividades de mejoramiento científico, técnico, docente, cultural y deportivo del plantel.